

Los conflictos entre centralismo y federalismo y la lucha por las autonomías regionales en la Venezuela del último cuarto del siglo XIX.

Francisco Miguel Soto Orúa

Resumen

Las discusiones sobre los modelos que deberían regir las formas de gobierno en Venezuela han sido parte de su devenir histórico desde el mismo momento de su separación con España. Los debates entre centralismo y federalismo han tenido un lugar relevante en los proyectos políticos del país perdurando hasta nuestros días, lo cual ha implicado por un lado la lucha de las regiones por ejercer sus fueros autonómicos y por el otro lado las tendencias centralistas que trataron desde la capital dominar la política y economía de las demás entidades político-administrativas que componían la república. Es nuestra intención en este trabajo acercarnos a la dinámica política venezolana del último cuarto del siglo XIX, analizando la intervención del gobierno central en las regiones y las protestas de éstas por ejercer su autonomía y la defensa de los caudillos locales por mantener sus parcelas de poder.

Palabras Claves: Centralismo, Federalismo, Autonomías Regionales, Intervención del gobierno.

Conflicts among Centralism and Federalism and the Fight for the Regional Autonomies in the Venezuela of finals of the 19th Century

Abstract

The discussions on the models who should govern the forms of government in Venezuela have been a part of his to develop historically from the same moment of his separation with Spain. The debates among centralism and federalism has taken place in the political projects of the country lasting to the present day, which has implied on the one side the fight of the regions for exercising his autonomous jurisdictions and for another side the trends centralists that treated from the capital dominated the politics and economy of other entities politician - administrative officer who were composing the republic. It is our intention in this work to approach the political Venezuelan dynamics of the last quarter of the 19th century, analyzing the intervention of the central government in the regions and the protests of these for exercising his autonomy and the defense of the local commanders for supporting his plots of power.

Keywords: Centralism, Federalism, Regional Autonomies, Intervention of the government.

Recibido: 23/03/2010 / Aceptado: 20/04/2010

1. Introducción

Las discusiones sobre los modelos que deberían regir las formas de gobierno en Venezuela han sido parte de su devenir histórico desde el mismo momento de su separación con España. Los debates entre centralismo y federalismo han tenido un lugar relevante en los proyectos políticos del país perdurando hasta nuestros días, lo cual ha implicado por un lado la lucha de las regiones por ejercer sus fueros autonómicos y por el otro las tendencias centralizadoras que trataron, desde la capital, dominar la política y economía de las demás entidades político-administrativas que componían la república. Es nuestra intención en este trabajo acercarnos a la dinámica política venezolana del último cuarto del siglo XIX, analizando la intervención del gobierno central en las regiones y las protestas de éstas por ejercer su autonomía y la defensa de los caudillos locales por mantener sus parcelas de poder.

Las últimas tres décadas del siglo XIX y principios del XX representan para Venezuela un período de delineación y consolidación de un proyecto con el cual se buscaba cimentar las bases sobre las que se fundamentaría la nación. Estos años se caracterizarán por la implementación de políticas que permitieron que el país iniciara un proceso de modernización en los ámbitos político-administrativo, económico, social, urbanístico y cultural, los cuales tenderían a modificar la estructura del Estado.¹ Pese a lo cual no llegarían a afirmarse en el conjunto del territorio, debido a las pugnas existentes en las diversas regiones y los complejos problemas políticos y de conformación de Estado-Nación que enfrentaba la República desde la ruptura del nexo colonial con España. A pesar del aparente clima estabilidad que se vivía en el país, surgirían caudillos por todo el territorio, que mediante alzamientos y revoluciones asumirán la Presidencia, así como jefes militares en las distintas regiones que pugnarían por el control del poder político en sus respectivas entidades. También, será la época en la cual los miembros del partido liberal se apoderen del gobierno hasta su posterior crisis a finales de la centuria decimonónica.

En este periodo llegará a la primera magistratura uno de los grandes caudillos venezolanos del siglo XIX como lo fue Antonio Guzmán Blanco, quien mantendría su presencia en el dominio político por más de tres lustros. Después de su salida, sus sucesores en la Presidencia de la República conservarían en gran medida muchas de sus políticas para mantenerse en el poder. Una ellas fue la centralización política y el diálogo y/o enfrentamientos con los caudillos principales.²

A pesar de que la alianza con los jefes militares intentaba asegurar la estabilidad política de los diversos estados, surgieron a finales del siglo XIX y principios del XX descontentos por parte de caudillos que quedaban relegados del reparto del poder, lo cual conllevaría a constantes períodos de violencia, alzamientos armados e inestabilidad. Acciones que motivaron la intervención del Ejecutivo Nacional en los estados a través del envío de funcionarios con

atribuciones militares y de gobierno para sofocar cualquier levantamiento, con lo cual casi siempre se violaban las autonomías estatales.

Los proyectos centralistas de los sucesivos gobiernos de finales del siglo XIX generarían inestabilidad política y continuos levantamientos, así como el enfrentamiento con los gobiernos estatales que batallaban por hacer valer sus derechos y ejercer efectivamente sus autonomías, así como también se expresaban en las luchas de los caudillos por defender sus espacios de poder en las distintas entidades. Sin duda este aspecto fue uno de los más relevantes dentro de los debates que a nivel nacional se realizaron, desde el mismo momento de la emancipación, acerca del sistema de gobierno que eficazmente debía regir a la República, es decir, la pugna entre centralismo y federalismo.³

Desde inicios del período republicano venezolano las discusiones por las autonomías de los estados han sido un tema de gran controversia, en los congresos constituyentes y los escritos de la época en donde se debatió sobre la posibilidad de que las regiones asumieran un control efectivo de su política y economía. En 1870 con el triunfo de la Revolución de Abril comandada por Antonio Guzmán Blanco y la proclamación de un gobierno federal encontramos una gestión gubernamental enfocada en la centralización del Estado. El dominio político y militar de los territorios y de las rentas constituyó el inicio de la conformación de un Estado Nacional centralista, aunado a otros factores que contribuyeron a la concentración del poder, entre las que podemos citar: las nuevas formas de administración del territorio, como la conformación de grandes entidades político administrativas en 1881; el envío junto a los Delegados Nacionales de Presidentes Provisionales para el control y gobierno de los estados y la creación de jurisdicciones militares con las que ejercía una mayor vigilancia militar en las regiones. Será hasta bien entrado el siglo XX cuando en Venezuela ese sistema centralista termine de engranarse.

Por lo señalado, es de interés el análisis de la política venezolana de ese período, examinando la injerencia del Ejecutivo Nacional en las regiones a través del nombramiento de Delegados Nacionales, con lo cual se pretendía someter los levantamientos armados en los estados y asegurar la designación de autoridades leales al gobierno en esas entidades. También será objeto de nuestra investigación, la actitud que tomaron los caudillos regionales hacia estos funcionarios, así como de los diversos factores que hacían vida en cada uno de los estados a los que fueron enviados.

Los Delegados Nacionales fueron funcionarios designados por la Presidencia de la República a través del Ministerio de Relaciones Interiores, éstos eran enviados a los estados en los que hubiera existido alguna ruptura con el pacto de la Unión plasmado en la constitución nacional vigente, entendiéndose esto como el desconocimiento y derrocamiento de las autoridades electas de esas entidades, inestabilidad, alteraciones del orden público y problemas para la realización de elecciones. También encontramos algunos casos en los que

se despachaba a estos funcionarios para verificar las actividades que realizaban los presidentes de los estados en pleno ejercicio de sus funciones. Así la designación de Delegados Nacionales en la mayoría de los casos entraba en conflicto con los bandos en pugna en las regiones. Además, esto representaba una violación a los preceptos federales y autonómicos consagrados en las Constituciones de 1874 y 1881.

Entre los aspectos que establecían estas cartas magnas se señalaba el carácter federal de su gobierno, consagrado desde la Constitución de 1864, observamos que en la praxis el ejercicio del poder fue eminentemente centralista. Como un ejemplo claro de ésto, notamos en las Constituciones de 1874 y 1881, que son fundamentales dentro la acción política guzmancista, queda expresado en el artículo 12 del título II referido a las Bases de la Unión, lo siguiente:

Los Estados que forman la Unión Venezolana reconocen recíprocamente sus autonomías, se declaran iguales en entidad política y conservan en toda su plenitud la soberanía no delegada expresamente en esta Constitución.⁴

En la Constitución de 1881 sobre este mismo artículo se modificó solamente la palabra Unión Venezolana y se sustituyó por Federación Venezolana.⁵ Como podemos apreciar se expresa claramente el carácter federal que tenían las dos cartas magnas antes referidas; así mismo se establecía la autonomía y soberanía de cada una de las entidades o estados. Quedaba también expuesto en ambas Constituciones que sólo el Ejecutivo Nacional se encargaría de la administración de los territorios Amazonas y Guajira.

Asimismo, era potestad de cada estado la disposición de sus productos naturales, la realización de elecciones populares, teniendo gran significación que en 1881 quedó asentado que el sufragio debía ser directo y público. Los estados podían de igual manera organizar su propia administración de justicia, creando tribunales y juzgados para las causas civiles y militares. La educación primaria era otra de las obligaciones que correspondían constitucionalmente a los estados, ya que la creación de universidades y colegios nacionales quedaban a cargo del Ejecutivo Nacional. Es importante señalar como en la Constitución de 1874 y 1881 establecía como competencia del Congreso y la Alta Corte Federal funcionar como árbitro en las controversias que existieran entre los estados. Se desprende de estos textos la manera en la que el Ejecutivo Nacional debía respetar las autonomías regionales y sólo se inmiscuiría cuando existieran pleitos entre los estados, en el control de las aduanas, casos de traición a la patria y violación a la Constitución o a las leyes de la Federación.

Sin embargo, con el gobierno del Ilustre Americano y sus posteriores sucesores ejercerían una administración eminentemente centralizada, en la que se violaban las constituciones vigentes y se irrespetaba el pacto de la federación así como las autonomías regionales, las cuales protestarían por la pérdida de sus poderes políticos y económicos, también motivaría levantamientos de diferentes caudillos diseminados por todo el territorio quienes se veían desfavorecidos por el reparto del poder.

Dentro de estas acciones de intervención en las regiones por parte del gobierno nacional tenemos que destacar a los Presidentes Provisionales, funcionarios que junto al Delegado Nacional fueron concebidos para ejercer funciones de gobierno, teniendo éstos la particularidad de fungir como árbitro para la realización de comicios en los estados en los que se hubiese depuesto a su gobernante, en varias ocasiones una misma persona desempeñó los dos cargos en diferentes momentos en diferentes momentos pero en una misma entidad, primero como pacificador de alzamientos militares y luego como autoridad electoral. Con estas características este funcionario se une al Delegado Nacional como figuras claves de las políticas centralistas emanadas desde el Ejecutivo Nacional en la Venezuela de finales del siglo XIX.

El estudio de estos funcionarios permite una aproximación a la dinámica política y económica venezolana en el último cuarto del siglo XIX, ya que a través del análisis de la actuación de los Delegados Nacionales en las regiones podremos tener una visión de conjunto de las relaciones entre el gobierno central y las diferentes entidades político administrativas que componían el país, haciendo hincapié en el debate nacional que se produjo en este período sobre el centralismo y el federalismo, profundizando en la época de mayor apogeo del caudillismo en Venezuela.

Pese a lo señalado, no conocemos aspectos fundamentales sobre este funcionario. Desconocemos la legislación de la época que rigió su nombramiento, así como las funciones militares y de gobierno relativas a su cargo. De igual manera, no tenemos información completa acerca de su actuación, las situaciones que ameritaron su designación y las regiones a las que fueron enviados. Historiográficamente este funcionario no ha sido incluido en el estudio de la política venezolana, someramente es señalado o no representa un tema puntal en las investigaciones de historia regional.⁶ Encontramos también que el Delegado Nacional es señalado en algunos trabajos biográficos, que de manera aislada o superficial lo han reseñado sólo por el hecho de las personalidades que en algún momento de sus carreras políticas ejercieron este cargo.⁷ Como podemos apreciar en términos jurídicos, historiográficos desconocemos a los Delegados Nacionales.

Para citar algunos ejemplos de la actuación de los Delegados Nacionales destacamos que en el año 1877 encontramos una serie de nombramientos de este funcionario en distintas entidades del país para la observación desde

el poder central. Hay que tomar en cuenta que en ese año asume el poder Francisco Linares Alcántara, después de siete años de dominio político de Antonio Guzmán Blanco, con lo cual se iniciaría un proceso que buscaría mayor apertura política a través de un decreto que permitía el regreso de los exiliados políticos, la mayoría enemigos del guzmancismo, el control del gasto nacional, estricta vigilancia en las regiones y la continuidad de su gobierno aboliendo parte de la legislación promulgada durante el Septenio.

Para Linares Alcántara la mayor preocupación podía deducirse en el sentido de que los Presidentes de los Estados fueron designados en procesos en los que intervino la autoridad de Guzmán Blanco. Esto lo podemos corroborar con la designación en 1876 de comisionados para que sirvieran como autoridad electoral en las distintas regiones. Para el estado Bolívar se envió a uno de los Ministros del Despacho; para Apure Rafael Márquez; para Barcelona Juan Manuel Velázquez Level; para Barquisimeto Fernando Arvelo; para Carabobo Mario Montbrum; para Cojedes Vicente Coronado; para Cumaná y Maturín Juan Larrazábal; para Falcón y Zulia Vicente Amengual; para Guzmán (Mérida) Jesús Muñoz Tébar; para Guzmán Blanco (Aragua) Francisco Linares Alcántara; para Guayana Juan Francisco Pérez; para Guarico Joaquín Crespo; para Nueva Esparta Juan Bautista Arismendi; para Portuguesa y Zamora (Barinas) Jacinto López Gutiérrez; para Táchira Andrés Olimpo Level y para Trujillo Pedro Pablo Pantoja.⁸

Por tal motivo, observamos como el Presidente Linares Alcántara a los pocos meses de tomar el poder, envió una serie de Delegados Nacionales a diversas regiones del país para que conservaran la paz, señalando su carácter de mediadores entre el gobierno de los estados y el Ejecutivo Nacional, para el fomento material y moral de esas entidades. Tal como fueron los casos, por citar algunos, de Ángel Delfin Ramos y Diego Bustillos enviados a Portuguesa-Zamora (Barinas) y Trujillo respectivamente.⁹ En búsqueda de convenir los círculos eleccionarios en el seno de la paz, se resolvió designar otros tres Delegados Nacionales, además de las existentes, una para Carabobo y Cojedes, una para Yaracuy y Barquisimeto y otro para Falcón, con la asignación de trescientos venezolanos mensuales, cada una, con el descuento legal.¹⁰

A pesar de las intensiones pacíficas expuestas en estos nombramientos se intentaba ejercer un mayor control en los estados, sobre todo aquellos en los que se hubiese elegido a un gobernante en comicios en los intervinieron personalidades ligadas al entorno de Guzmán Blanco. Para de esta manera desligarse de cualquier tipo de oposición que de parte de éstos pudieran hacerle al gobierno de Linares Alcántara. Violando los preceptos autonómicos y federales expresados en la Constitución Nacional de 1874.

También observamos casos en los que el Ejecutivo Nacional se inmiscuyó en algunas entidades a través de los Delegados Nacionales. En Guárico se suscitaban problemas que motivaron la intervención del gobierno

central, ya que en julio de 1877 empezaron a tenerse noticias en Valencia referidas al repartimiento de un número importante de armas y de enfrentamientos armados en Ortiz, Calabozo y Orituco, en la que se exclamaban muera al Presidente Alcántara y vivas al general Guzmán Blanco. Se creía que el general Crespo era quien organizaba esta revuelta. Se pedía a través de este medio la intervención del Gobierno Nacional enviando a un representante que pacificará el estado.¹¹

La situación en el Estado Guárico ameritó la injerencia directa del Presidente de la República Francisco Linares Alcántara, controlando las acciones y pacificando el estado. Quedando el gobierno general a cargo de dos mil fusiles, permaneciendo el general Jacinto López con ochocientos soldados recolectando el armamento disperso y designando al general Carabaño como Delegado Nacional en el Estado Guárico.¹²

En un extraño suceso las tropas del Estado Maturín invadieron territorio perteneciente al Estado Barcelona lo que motivó la asignación de un Delegado Nacional para resolver la situación. Por notas del Presidente del Estado Barcelona había participado que la sección Urica fue invadida por fuerzas del Estado Maturín lo que implicaba una violación al pacto de la Unión y a la autonomía de esa entidad. Por lo tanto, el Presidente de la República designó al ciudadano general Joaquín Díaz como Delegado Nacional, para que se informara de la situación y cotejar si en verdad había existido una invasión desde Maturín a Barcelona, exigir el retiro de las tropas y en caso contrario, notificar para que se enviaran tropas de las fuerzas públicas para el sometimiento de los invasores.¹³

El día 19 de junio 1877 se trasladó el Presidente del Estado junto al general Domingo Monagas a la cabeza de una división de 370 hombres a la parroquia Urica, con la intención de combatir las fuerzas del Estado Maturín, éstas se retiraron a la bajada de Aréo donde esperaban al general José Antonio Velutini, quien venía con hombres y pertrechos desde Maturín. Avanzando hasta el enemigo recibieron la notificación del Delegado Nacional en la cual se expresaba la necesidad de una reunión con ellos, ya reunidos quedó comprobada la invasión realizada por parte del Estado Maturín y correspondía al Delegado Nacional hacer cumplir las instrucciones y hacer retroceder las fuerzas ocupantes, haciendo uso de la fuerza pública.¹⁴

Después de la intervención del Delegado Nacional se resolvió el conflicto y este informó que las fuerzas fueron desarmadas e incautados los elementos de guerra y custodiados por un piquete del gobierno nacional. También fueron retiradas las fuerzas de Cumaná, Maturín y Nueva Esparta y se concentró el parque de esos estados en Cumaná. El Delegado Nacional esperaba nuevas órdenes sobre el parque para regresarse después de cumplida su misión.¹⁵

Tal fue la cantidad de Delegados Nacionales que la pertinencia de este funcionario fue discutida. En respuesta a un artículo publicado en 1877 en el periódico *La Voz Pública* de la ciudad de Valencia, se señalaba en el periódico *El Venezolano* que los Delegados Nacionales habían partido a los estados a suprimir revoluciones cuando su misión era restablecer la paz, que la constitución prohibía los empleados permanentes del Ejecutivo en los estados en los que no existan aduanas, apostaderos y castillos. Continúa su crítica a la actuación permanente de este funcionario expresando: ...cuan dolorosa fueron las delegaciones del Mariscal Falcón por medio de los distritos militares; vería cuan funesto fue el proceder de Guzmán Blanco manteniendo agentes permanentes en los estados, lo que constituyó ese dominio absoluto que lamentamos hoy....¹⁶

Podemos observar la existencia de una clara intromisión del gobierno central en las regiones, debido a que al quererse deslindar de los seguidores y funcionarios dejados por Guzmán Blanco, el Presidente de la República Linares Alcántara designó una serie de Delegados Nacionales para vigilar las actividades que realizaran los presidentes de los estados, inmiscuyéndose de esta forma en los asuntos locales y de gobierno, controlando a los factores que podían de alguna manera hacerle oposición.

La pervivencia de este funcionario como un mecanismo de control del gobierno central hacia las regiones la encontramos hasta principios del siglo XX. Cuando un movimiento armado conocido como la Revolución Libertadora intentó derrocar a Cipriano Castro y ameritó la utilización del Delegado Nacional para pacificar la situación de inestabilidad en el país. En 1903 después que las fuerzas rebeldes fueron derrotadas en la batalla de la Victoria, éstas se refugiaron en Guayana y se envió al general Juan Vicente Gómez como Delegado Nacional a esa entidad para acabar con la revuelta,¹⁷ siendo considerado su triunfo, por la historiografía venezolana, como el fin del caudillismo en la República. Destacando así como este funcionario surge con la consolidación del sistema caudillista en Venezuela y desaparece junto a los últimos vestigios de este sistema a principios del siglo XX.

Se puede comprobar cómo los nombramientos de los Delegados Nacionales estuvo sujeto a diversas razones, principalmente cuando se rompía el pacto de la Unión; en casos en los que fueran derrocadas las autoridades elegidas en las regiones; en los alzamientos armados o invasiones militares de un estado a otro. Pero también se debió a estrategias de vigilancia a la actuación de los presidentes de los estados, con lo cual se ejercía más poder por parte del Ejecutivo Nacional sobre los asuntos de gobierno de cada uno de ellos.

Otro aspecto que es de gran relevancia con el tema de los Delegados Nacionales es que éstos en su mayoría fueron militares surgidos en el fragor de la Guerra Federal, que luego se convertirían en un grupo de caudillos que hacían valer su poderío y que muchas veces gozaron del favor o la enemistad

del gobernante de turno. Su cercanía y confianza con los mandatarios de la república los ubicó en un lugar privilegiado dentro de la administración del gobierno. Estos individuos se desempeñarían como Ministros del Despacho, Presidentes de Estados, Presidentes Provisionales, Delegados Nacionales, entre otros; lo cual los convertiría en un círculo cercano a la Presidencia de la República desde donde se manejarían los hilos del control del poder político en Venezuela durante el siglo XIX y principios del XX.

2. Conclusiones

Como pudimos constatar a pesar de la consolidación de gobiernos que izaban la bandera de la federación en la Venezuela de finales del siglo XIX en la práctica su ejercicio fue claramente centralista, utilizando diversas formas para controlar a las regiones del país, siendo una de ellas el envío de funcionarios para someter cualquier intento de oposición al gobierno, aún cuando estas acciones violaban el texto constitucional.

Siendo importante el análisis que surge alrededor del Delegado Nacional, ya que nos permitirá aproximarnos a la dinámica política, económica y social de Venezuela durante las últimas décadas de la centuria decimonónica, con lo cual podremos enlazar un tema de historia política desde sus diversos matices, es decir desde el punto de vista regional y nacional. Internándonos en la complejidad del manejo de la política venezolana a través de una de las maniobras utilizadas por el Ejecutivo Nacional para lograr la centralización del poder y su permanencia en el mismo. De igual manera, esta temática nos permite adentrarnos en la situación política de las entidades que componían el país. Consideramos que el acercamiento a los Delegados Nacionales nos permitirá conocer parte del desenvolvimiento de la política venezolana a través del análisis y la actuación de un funcionario clave en la administración y gobierno.

Notas

¹ Para profundizar en el tema del proyecto nacional venezolano véanse los trabajos de Germán Carrera Damas: *Formulación definitiva del Proyecto Nacional: 1870 -1900*. Caracas, Cuadernos LAGOVEN, 1988. (Serie Cuatro Repúblicas) y *Una Nación llamada Venezuela*. 5ta edición, Caracas, Monte Ávila, 1997.

² Inés Quintero: “El sistema político guzmancista (tensiones entre el caudillismo y el poder central”, en Inés Quintero (Coord.): *Antonio Guzmán Blanco y su época*. Caracas, Monte Ávila, 1994, pp. 57 – 80; Rogelio Pérez Perdomo: *Formalismo jurídico y sus funciones sociales en el siglo XIX venezolano*. Caracas, Monte Ávila, 1976; Diego Bautista Urbaneja: “Introducción histórica al sistema político venezolano”, en *Politeia*, 7 (Caracas, 1978), pp. 11-59 y Domingo Irwin: *Relaciones Civiles-Militares*

en Venezuela, 1830-1910 (Una visión general). Caracas, Librotit, 1996.

³ Sobre este tema revítese los trabajos de: Catalina Banko: Las luchas federalistas en Venezuela. Caracas, Monte Ávila, 1990; Allan Brewer Carías: Las Constituciones de Venezuela. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1997; Manuel Caballero: Ni Dios ni Federación. Caracas, Editorial Planeta, 1995; Marcelo Carmagnani y otros: Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina. México, Fondo de Cultura Económica, 1993; Elena Plaza y Ricardo Combellas (Coord.): Procesos constituyentes y reformas constitucionales en la historia de Venezuela: 1810 – 1999. Caracas, Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2005, II tomos.

⁴ “Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 1874, Título II, Art. 12”, en Leyes y Decretos de Venezuela 1873 – 1878. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984, tomo 7, p. 43.

⁵ “Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 1881, Título II, Art. 12”, en Leyes y Decretos de Venezuela 1873 – 1878..., tomo 9, p. 218.

⁶ Entre los trabajos que han señalado la actuación de los Delegados Nacionales en algunas regiones encontramos: Juan Besson: Historia del Estado Zulia. Maracaibo, Hermanos Belloso Rossell, 1949 -1951, IV tomos; Felipe Colmener: Economía y política en Trujillo durante el guzmancismo. Caracas, FUNRES, 1983; Robinzon Meza: Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899). Mérida, Universidad de Los Andes. Facultad de Humanidades y Educación. Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela/ Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 2002. (Col. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 178); Arturo Guillermo Muñoz: El Táchira Fronterizo. El aislamiento regional y la integración nacional en el caso de Los Andes, (1881 - 1899). Caracas, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 1988. (Col. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 86); Nelson Pineda: El Trujillo de Ponchos y Lagartijos 1870 – 1899. Mérida, s.n., 1987; Inés Quintero: El Ocaso de una Estirpe. (La centralización restauradora y el fin de los caudillos históricos). Caracas, Alfadil / Trópicos, 2000, (Colección Trópicos, 24); Héctor Silva Olivares: La Autonomía Zuliana en el siglo XIX: un proyecto global. Mérida, Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, 1995 y Arlene Urdaneta Quintero: El Zulia en el Septenio de Guzmán Blanco. Caracas, Consejo de Desarrollo Científico Humanístico, Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad del Zulia / Fondo Editorial Trópicos, 1992.

⁷ En este sentido revítese los trabajos de Ramón J. Velásquez: La Caída del Liberalismo Amarillo. Tiempo y drama de Antonio Paredes. Caracas, Ediciones Roraima, 1977; David Ruiz Chataing: Ignacio Andrade. Caracas, El Nacional, 2006. (Col. Biblioteca Biográfica Venezolana, 22); José Alberto Olivar: Jesús Muñoz Tébar. Caracas, El Nacional, 2008. (Col. Biblioteca Biográfica

Venezolana, 83); Manuel Caballero: Gómez el tirano liberal (Anatomía del poder). 6ta edic., Caracas, Alfadil, 2007 (Col. Manuel Caballero, 4) y Tomás Polanco Alcántara: Venezuela y sus personajes. Caracas, Ediciones GE, 1998.

⁸ “Decreto nombrando Comisionados en los estados para realizar elecciones”, en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 18 de Septiembre de 1876. N° 943.

⁹ “Oficio al ciudadano doctor Ángel Delfin Ramos participándole su nombramiento como Delegado Nacional en los Estados Zamora y Portuguesa”, en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 1 de Junio de 1877. N° 1135. y “Oficio al ciudadano doctor Diego Bustillos participándole su nombramiento como Delegado Nacional en el Estado Trujillo”, en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 1 de Junio de 1877. N° 1135.

¹⁰ “Resolución creando tres Delegaciones Nacionales”, en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 23 de Junio de 1877. N° 1155.

¹¹ “Guárico”, en El Venezolano. Valencia, 19 de Julio de 1877. p. 2.

¹² “Triunfo de la paz”, en Un Periódico. Valencia, 22 de Agosto de 1877. p. 2.

¹³ “Oficio al ciudadano general Joaquín Díaz, participándole su nombramiento como Delegado Nacional en el Estado Barcelona”, en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 20 de Junio de 1877. N° 1152.

¹⁴ “Oficio del ciudadano general Presidente del Estado Barcelona poniendo en cuenta al gobierno de la situación de aquel Estado”, en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 14 de Julio de 1877. N° 1168.

¹⁵ “Nota del Delegado Nacional en Barcelona sobre la consecución de la paz en aquel Estado”, en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 13 de Julio de 1877. N° 1167.

¹⁶ “Delegados Nacionales”, en El Venezolano. Valencia, 7 de Julio de 1877. p. 2.

¹⁷ Inés Quintero: El Ocaso de una Estirpe. (La centralización restauradora y el fin de los caudillos históricos). Caracas, Alfadil / Trópicos, 2000, (Colección Trópicos, 24), p. 44 y Manuel Caballero: Gómez el tirano liberal (Anatomía del poder). 6ta edic., Caracas, Alfadil, 2007 (Col. Manuel Caballero, 4), pp. 73 – 74.

Referencias:

Fuentes documentales inéditas:

Gacetas Oficiales de los Estados Unidos de Venezuela: 1876, 1877.

Prensa del siglo XIX:

El Venezolano. Valencia, 1877.

Un Periódico. Valencia, 1877.

Bibliografía:

Banko, Catalina. *Las luchas federalistas en Venezuela*. Caracas, Monte Ávila, 1990.

Besson, Juan. *Historia del Estado Zulia. Maracaibo*, Hermanos Belloso Rossell, 1949 -1951, IV tomos.

Brewer Carias, Allan. *Las Constituciones de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1997.

Caballero, Manuel. *Gómez el tirano liberal (Anatomía del poder)*. 6ta edic., Caracas, Alfadil, 2007 (Manuel Caballero, 4).

-----, *Ni Dios ni Federación*. Caracas, Editorial Planeta, 1995.

Carmagnani, Marcelo y otros. *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Carrera Damas, Germán. *Formulación definitiva del Proyecto Nacional: 1870 -1900*. Caracas, Cuadernos LAGOVEN, 1988. (Serie Cuatro Repúblicas).

-----, *Una Nación llamada Venezuela*. 5ta edición, Caracas, Monte Ávila, 1997.

Colmener, Felipe: *Economía y política en Trujillo durante el guzmancismo*. Caracas, FUNRES, 1983.

Irwin, Domingo: *Relaciones Civiles-Militares en Venezuela, 1830-1910 (Una visión general)*. Caracas, Librotit, 1996.

Leyes y Decretos de Venezuela 1873 – 1878. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984, tomos 7 - 9.

Meza, Robinzon. *Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899)*. Mérida, Universidad de Los Andes. Facultad de Humanidades y Educación. Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela/ Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 2002. (Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 178).

Muñoz, Arturo Guillermo. *El Táchira Fronterizo. El aislamiento regional y la integración nacional en el caso de Los Andes, (1881 - 1899)*. Caracas, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 1988. (Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 86).

Nelson Pineda. *El Trujillo de Ponchos y Lagartijos 1870 – 1899*. Mérida, s.n., 1987.

Olivar, José Alberto. “Jesús Muñoz Tébar”. Caracas, *El Nacional*, 2008.

(Biblioteca Biográfica Venezolana, 83).

- Pérez Perdomo, Rogelio. *Formalismo jurídico y sus funciones sociales en el siglo XIX venezolano*. Caracas, Monte Ávila, 1976.
- Plaza, Elena y Combellas, Ricardo (Coord.). *Procesos constituyentes y reformas constitucionales en la historia de Venezuela: 1810 – 1999*. Caracas, Universidad Central de Venezuela – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2005, II tomos.
- Polanco Alcántara, Tomás. *Venezuela y sus personajes*. Caracas, Ediciones GE, 1998.
- Quintero, Inés. “El sistema político guzmancista (tensiones entre el caudillismo y el poder central”, en Inés Quintero (Coord.). *Antonio Guzmán Blanco y su época*. Caracas, Monte Ávila, 1994, pp. 57 – 80.
- : *El Ocaso de una Estirpe. (La centralización restauradora y el fin de los caudillos históricos)*. Caracas, Alfadil / Trópicos, 2000, (Trópicos, 24).
- Ruiz Chataing, David. “Ignacio Andrade”. Caracas, *El Nacional*, 2006. (Biblioteca Biográfica Venezolana, 22).
- Silva Olivares, Héctor. *La Autonomía Zuliana en el siglo XIX: un proyecto global*. Mérida, Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, 1995.
- Urbaneja, Diego Bautista. “Introducción histórica al sistema político venezolano”, en *Politeia*, 7 (Caracas, 1978), pp. 11 – 59.
- Urdaneta Quintero, Arlene. *El Zulia en el Septenio de Guzmán Blanco*. Caracas, Consejo de Desarrollo Científico Humanístico, Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad del Zulia / Fondo Editorial Trópicos, 1992.
- Velásquez, Ramón. *La Caída del Liberalismo Amarillo. Tiempo y drama de Antonio Paredes*. Caracas, Ediciones Roraima, 1977.